

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
2015



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"*



ORDENANZA N° 060/2014

VISTO:

Los hechos que han sucedido en los últimos tiempos, expresamente en el último año, relacionados con la inseguridad, que lesionan derechos de vivir en comunidad, en forma civilizada y con calidad de vida., Y

CONSIDERANDO:

Que, esos hechos de inseguridad ya no solamente tañen a bienes materiales, sino que han tenido consecuencias mas graves, cobrándose la vida de ciudadanos alvearenses.,

Que, la localidad de Alvear ha crecido en cuanto a su extensión, formándose nuevos barrios en lugares alejados al casco céntrico.,

Que, se hace necesario un mayor control, investigación e inteligencia, para poder prevenir delitos en los distintos barrios ya sean céntricos o no.,

Que, el municipio cuenta con un sistema de cámaras de seguridad que deben ser utilizados a tal efecto.,

Que, los vecinos han manifestado su preocupación y malestar con respecto a la situación mencionada.,

Que, obra en poder del Intendente Municipal y del Ministro de Seguridad de la Provincia de Corrientes los petitorios que han hecho llegar vecinos auto convocados, exigiendo soluciones ante la situación.,

Que, es deber de todo gobierno velar y cuidar el bienestar de los ciudadanos, constituyéndose en la base de todas las acciones direccionadas a ello.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES), REUNIDA EN CONCEJO, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Ordenar al Poder Ejecutivo Municipal la creación de una "Secretaria de Seguridad" en nuestra localidad, con personal idóneo, para coordinar, promover y cooperar en la prevención e investigación del delito.-

Art.2- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a reorganizar la distribución de recursos a fin de asegurar la organización, puesta en marcha y funcionamiento de dicha Secretaria.-





*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
*2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"*



Art.3- Pásese copia al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art.4- De forma.-

Dado y Firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear-Ctes, a los 05 del mes de enero del año 2015, por proyecto presentado por los concejales: Ariana Leal, Analia Simon, Alejandro Dupin, Martin ríos, Gilberto Echevarria, Yolanda Silveyra y la adhesión de los Concejales Maria N. Gamarra, Claudia Romero, Maria I. Buera, Daniel A. Quesus.-

Sanción: Aprobada por unanimidad de los concejales presentes (10 VOTOS)

Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.

Ariel Neri
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 061/2015

VISTO:

La necesidad de realizar un ordenamiento en el estacionamiento de vehículos (autos, motos, vehículos de transporte, de cargo, etc) frente a las instituciones públicas, Comercios y especialmente en las escuelas.,

La facultad de este H.C.D. de reglamentar al respecto del ordenamiento vehicular en la ciudad., Y

CONSIDERANDO:

Que existe una preocupación por los problemas de estacionamiento especialmente de motos y otros rodados similares frente a las instituciones públicas, escuelas, comercios, al no estar identificado el lugar para su uso dificulta el estacionamiento vehicular.,

Teniendo en cuenta que el ordenamiento del estacionamiento corresponde a la atribución Municipal y que es menester realizar todas las acciones posibles con el fin de resguardar la integridad y seguridad de la población.,

El control del estacionamiento vehicular traerá beneficio decreto también par todo tipo de vehículo que circula por la ciudad diariamente.,

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:.....

Art.1- Señalizar las zonas de Estacionamiento de motos, bicicletas, autos otros vehículos frente a las instituciones públicas y comercios de la localidad que no se encuentren señalizadas.-

Art.2- Solicitar al D.E.M. que a través de la Dirección de Transito, se sirva de reordenar y realizar el mayor control de tránsito y estacionamiento en las instituciones mencionadas.-

Art.3- Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Corrientes, a los 16 días del mes de marzo de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Maria Gamarra, Isabel Buera, Claudia Romero, Lucy Martina, Ricardo Cano, Ariel Neri.-

Sanción: aprobada por seis (6) votos

MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Secretaria H.C.D.

DANIEL ALEJANDRO QUESUS
Presidente H.C.D.





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 062/2015

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 052/2014 que establece el porcentaje legal que se deberá destinar al Concejo Deliberante., Y

CONSIDERANDO:

Que, Se ha hecho práctica habitual que el D.E.M. sea quien maneje los fondos del Honorable Concejo Deliberante.,

Que por ello resulta contario, tanto en la Constitución Provincial como en la Carta Orgánica Municipal que establece que el Honorable Concejo Deliberante es autónomo, pero autónomo funcional y económicamente.,

Que para valer la autonomía y transparencia económica se ha abierto una cuenta a nombre de este cuerpo y que el D.E.M. ya está en conocimiento de ello.

Que pese a ello no ha procedido a girar los fondos a la cuenta respectiva.,

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:.....

ART.1- Ordenar al D.E.M. que deposite el 4% de los Recursos Corrientes del Municipio a la cuenta que se ha abierto y cuyo N° es 13520 del Banco Corrientes S.A. Sucursal Alvear, en plazo de 10 días hábiles.-

Art.2- Informe a este acuerpo cual ha sido el porcentaje de recursos de municipio que no ha sido destinado a sueldos de los Concejales desde inicio de año a la presente fecha.-

Art.3- Autorícese al Presidente del H.C.D. que en caso que el D.E.M. no cumpla esta Ordenanza estará facultado a accionar los medios legales para hacer efectivo el depósito.-

Art.4- Notifíquese de la presente al D.E.M.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Corrientes, a los 12 días del mes de mayo de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Dupin Alejandro, Simon Analia, Martina Lcuy, Echevarria Gilberto, Silveyra Yolanda, Rios Martin.-

Sanción: aprobada por doce (12) votos

MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Secretaria H.C.D.

DANIEL ALEJANDRO QUESUS
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario Nº 441 (3344) Alvear

ORDENANZA Nº 063/2015

VISTO:

La necesidad de la creación de la Junta Municipal de Defensa civil ante posibles dificultades climáticas en el Departamento General Alvear., Y

CONSIDERANDO:

Que la misma ser Órgano Coordinador de todas las actividades vinculadas con la Defensa Civil e instrumento a través del cual el Intendente Municipal, pueda ejercer la autoridad y asumir las responsabilidades establecidas en la reglamentación vigente.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1º- El Intendente Municipal de la Ciudad de Alvear Ctes, tendrá a su cargo la planificación. Organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa civil, y eventualmente la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial.-

Art.2º- La Defensa Civil comprende el conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza, la mano del hombre o cualquier desastre de otro origen, puedan provocar sobre la población y sus bienes y contribuir el ritmo normal de vida en la zona afectada.-

Art.3º- La acción de la Defensa Civil, se desarrollara en todo el ámbito del departamento de Alvear Ctes y zonas aledañas.-

Art.4º- Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia, y a los fines de la Defensa Civil podrán colaborar en forma voluntaria sus servicios los órganos de la administración pública municipal.-

Los entes estatales provincial y nacional con asiento en la ciudad de Alvear-Ctes, que pro su actividad específica fueren necesarios, podrán ser requeridos sus servicios a los fines de cooperar en la emergencia. Las entidades privadas deberán colaborar en las formas y medidas que les fuere requerida.-

Art.5- Todos los habitantes de la Ciudad de Alvear-Ctes conjuntamente con la Dirección de la Defensa Civil compartirán en mayor o menor grado o solidariamente, la responsabilidad en la preparación ejecución de la Defensa Civil.-

Art.6º- A los fines de la Defensa Civil el Intendente Municipal de la Ciudad de Alvear-Ctes, deberá:

- a) Determinar las políticas particulares de Defensa civil en el ámbito Municipal, de acuerdo con las Políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial en concordancia con los Nacional.
- b) Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con planes Provinciales y Nacionales.
- c) Disponer la integración de los sistemas de alarmas y telecomunicaciones, acorde con los sistemas regionales, provinciales y nacionales.
- d) Organizar los servicios de Defensa Civil Municipal y la autoprotección así como establecer la metodología para incorporar personal voluntario que ellos requieran.
- e) Establecer acuerdos de "ayuda mutua" con los municipios vecinos y provincial limítrofes.
- f) Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa civil, implementando los acuerdos de Ayuda Mutua Interinstitucional.
- g) Fijar los objetivos y orientación en materia de Defensa civil, de la educación pública y la difusión, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de población en general.
- h) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectados por desastres naturales o accidentales.
- i) Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otra comuna, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o se suscriban en el futuro.-

Art.7- Para ser efectivas las prescripciones del presente Decreto, el Intendente Municipal de la Ciudad de Alvear- Ctes, podrá:

- a) Crear órganos de asesoramiento, ejecución y control d la Defensa Civil.-
- b) Delegar la conducción de las operaciones de emergencia en el Director de Defensa Civil.
- c) Declara en "Estado de Emergencia" parte o la totalidad del territorio de la ciudad de Alvear y disponer su cesación.
- d) Aceptar donaciones, legados, servicios. Bienes en comodatos y toda otra contribución a título gratuito con destino a Defensa Civil.
- e) Centralizar y dirigir en conjunto con las comisiones o Dirección de Defensa Civil en caso de emergencia as tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos.
- f) Administrar en conjunto con las Comisiones y disponer de los recursos pecuniarios destinados al os fines de la presente Ordenanza.
- g) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad municipal afectados de la Defensa Civil.
- h) Prever la constitución de reservas de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas para hacer frente a las necesidades de la emergencia. El funcionario que legalmente sustituya al INTENDENTE MUNICIPAL en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a este le confiere la presente ORDENANZA.-

Art.8- Para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 1 del presente Decreto crease bajo la dependencia directa del Intendente Municipal, debiendo desempeñarse Secretario Ejecutivo, el Director de Defensa Civil.-

Art.9- La Dirección de Defensa Civil tendrá las misiones, funciones y estructura orgánica que establezca el Intendente municipal, debiendo disponer de personal especializado.

Art.10- Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de la Defensa Civil serán atendidas con los siguientes recursos.

- A) Los que anualmente se destinen en el presupuesto de la municipalidad de la Ciudad de Alvear Ctes.
- B) Los que a tal efecto le asigne el Poder Ejecutivo, Legislativo, Provincial o Nacional.
- C) Donaciones y legados.-

Art.11- Todo personal que desempeñe actividad vinculada a la Defensa Civil, y que no fuera empleado municipal, será de carácter gratuito y voluntario salvo en los casos especiales en que las autoridades municipales consideren lo contrario ante la prestación efectiva del servicio.-

Art.12- Queda prohibida en todo el ámbito de la ciudad de Alvear-Ctes.la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones que esta Ordenanza establece para la Defensa Civil de la Ciudad de Alvear-Corrientes, como así las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de las funciones asignadas a las autoridades de Defensa Civil.-

Art.13- Se prohíbe en todo el territorio de la Municipalidad de Alvear Ctes, el empleo denominaciones, símbolo, siglas, distintivos o credenciales de uso oficial de la Defensa Civil, con fines ajenos de la misma, o que puedan dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.-

Art.14- La presente ordenanza será reglamentada dentro de los cinco días de su aprobación.-

Art.15- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 02 días del mes de Septiembre de 2015, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Sanción: Aprobada por 9 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 064/2015

VISTO:

La proximidad de la temporada estival que trae con ella altas temperaturas., Y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación aumenta considerablemente el consumo de energía eléctrica.,

Que existe un gran déficit en el consumo de la misma así como también en el estado y mantenimiento de las líneas encargadas de ello.,

Que la zona en la que se encuentra ubicada la localidad viene sufriendo en los últimos tiempos diferentes eventos climáticos como inundaciones, tormentas, colas de tornados, etc.,

Que en la última temporada estival (2014-2015) nuestra localidad ha sufrido frecuentes y prolongados cortes en el suministro de energía eléctrica, que no han sido mucho menos en otras épocas del año.,

Que ante dicha situación en su momento, técnicos de la DPEC y funcionarios del Gobierno Provincial han expresado su intención de solucionar el problema.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art. 1º- Ordenar al departamento Ejecutivo Municipal que realice en forma inmediata las gestiones necesarias para se lleve a cabo la **REPARACION TOTAL** de la línea en el tramo, Estación Transformadora LA CRUZ con la estación de maniobra Alvear, que consiste en: cambio de postración (postes de manera por columnas de HºAº) en zonas inundables., reubicación de la traza de la línea de media tensión de 33 KV (Cambios de crucetas, postes, aisladores).-

Art.2º- Elévese una copia de la presente al Poder ejecutivo Provincial.-

Art.3º- Elévese al D.E.M. para conocimiento y efectos.-

Art.4º- De forma.-



Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 02 días del mes de Septiembre de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Dupin Alejandro, Ríos Martin, Ariana Leal, Silveyra Yolanda, Simon Analia, Echevarría Gilberto.-

Sanción: Aprobada por 9 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente. H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 065/2015

VISTO:

Las necesidades de atención de Salud que la población de Alvear., Y

CONSIDERANDO:

El art. 26 de la Carta Orgánica Municipal, inciso 7, que establece que es deber esencial del Municipio: "promover acciones concretas en el área de la salud, a fin de que estas resulten eficientes, oportunas, igualitarias y de calidad para todos los habitantes del Municipio, facultándose al Municipio para arbitrar los medios necesarios tendientes a concretizar estos objetivos en coordinación con programas adoptados por los poderes públicos Nacionales y Provinciales".,

Que los médicos locales son pocos y hacer un esfuerzo enorme para atender a todas las necesidades de la salud y que muchas veces se ven sobrecargados en sus funciones.,

Que, la población ha sido beneficiada con un edificio moderno inaugurado en el año 2013, pero que a la fecha no cuenta con el 100% de su capacidad funcional.,

Que las personas que más sufren son las personas humildes de la localidad.,

Que faltan especialistas en el área de Pediatría y Obstetricia, entre otras.,

Que hacen falta agentes sanitarios para promover acciones de prevención en todas las temáticas relacionadas con la salud.,

Que faltan gestiones respecto a esta área tan importante para todas las personas de Alvear.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art. 1º- Ordenar al poder Ejecutivo Municipal crear y presidir una Comisión que se ocupe de las gestiones referentes a la Salud Pública de Nuestra Localidad.-

Art.2º- Que esta Comisión asegure la permanencia de profesionales de la Salud a través de incentivos económicos provenientes del erario público.-



Art.3º- Que se gestionen la funcionabilidad del edificio hospitalario, ante autoridades provinciales y/o nacionales para garantizar a la población una atención de calidad.-

Art.4º- Que se solicite y se garantice la formación de agentes sanitarios que puedan actuar en prevención.-

Art.5º- Coordinar con otras Instituciones de la localidad, especialmente el Concejo Deliberante, acciones tendientes promover la Salud de toda la población.-

Art.6º- De forma

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 02 días del mes de Septiembre de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Dupin Alejandro, Rios Martin, Ariana Leal, Silveyra Yolanda, Simon Analia, Echevarria Gilberto.

Sanción: Aprobada por 12votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 066/2015

VISTO:

El estado de las calles en el Barrio Mitre norte, zona que comprende Primera Sección Pancho Cue, y la zona de Barrio Ejercito y Barrio Antena., Y

CONSIDERANDO:

Que, las personas que habitan esas zonas se ven perjudicadas para el acceso a sus hogares, como así también en caso de una emergencia de salud o incendio, donde sería casi imposible el acceso.,

Que los arreglos que comenzaron a hacer quedaron inconclusos, como por ejemplo de la cercanía de la chacra 36 del barrio Mitre Norte donde un montículo de tierra fue arrojada hace varios meses imposibilitando el acceso de vehículos.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art. 1º- Que el D.E.M. destine los recursos necesarios para enripiar y poner en condiciones, a la mayor brevedad posible, de accesibilidad las zonas mencionadas: Barrio Mitre Norte, Primera Sección Pancho Cue, Barrio Ejército Argentino, Barrio Antena, como prioridad.-

Art.2º- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 27 días del mes de Octubre de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Dupin Alejandro, Analia Simon, Ariana Leal, Gilberto Echeverria, Silveyra Yolanda.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 067/2015

VISTO:

El artículo 121, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal que atribuye al H.C.D.D de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito., Y

CONSIDERANDO:

La autonomía del H.C.D.,

Que el presupuesto que recibe actualmente el H.C.D. se realiza en base al 4% que estipula la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1º- Otorgar a los miembros del H.C.D. un aumento del 20% en sus dietas del mes de Noviembre de 2015.-

Art.2º- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 18 días del mes de Noviembre de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Leal Ariana, Simon Analia, Echeverria Gilberto, Rios Martin, Dupin Alejandro, Buera Isabel, Gamarra Noemi, Cano Ricardo, Romero Claudia, Neri Ariel, Martina Lucy.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 068/2015

VISTO:

La suba de precios que se esta generando en estos últimos días., Y

CONSIDERANDO:

Que se aproximan las Fiestas de Navidad y Fin de Año.,

Que los empleados municipales deberían estar en igualdad de condiciones que los empelados provinciales quienes perciben un plus.,

Que es necesario reconocer el trabajo y el esfuerzo que realizan todos los días los empleados municipales para estar al servicio de la comunidad.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1º- Que el D.E.M. otorgue un plus de \$ 700 a los empleados municipales contratados y de planta permanente antes de Fiestas de Navidad y Año Nuevo.-

Art.2º- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 02 días del mes de Diciembre de 2015, por Proyecto presentado por los concejales: Leal Ariana, Simon Analía,
Sancion: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Sec. H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Pte. H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

RESOLUCIONES



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION N° 01/2015

VISTO:

Que el día martes 24 de febrero de 2015, se han elegido las autoridades definitivas del Honorable Concejo Deliberante de Alvear por el termino previsto en la Carta Orgánica Municipal., Y

CONSIDERANDO:

Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el titular del Concejo Deliberante debe tomar posesión del cargo con las formalidades legales pertinentes y notificar fehacientemente al D.E.M. e Instituciones locales a los efectos de la normal regularidad y funcionabilidad del Honorable Cuerpo Legislativo.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:

ART.1º- Tomar posesión del cargo de Presidente del H.C.D. de Alvar, conforme la legitimidad que surge del Acta de Sesiones N° 118 del día 24 de febrero de 2015.-

Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º- Elevar copia de la presente y Acta debidamente Certificada al D.E.M. a los efectos legales pertinentes.-

ART.3º- Comunicar la nomina de autoridades del Honorable Concejo Deliberante periodo 1º de Marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016.-

- **PRESIDENTE:** Quesus, Daniel Alejandro- DNI. 24.826.540
- **VICEPRESIDENTE 1º:** Gamarra, Maria Noemi - DNI. 13.397.978
- **VICEPRESIDENTE 2º:** Martina, Teresa Lucy - DNI. 21.733.527

ART.4º- Elevar copia de la presente a las Instituciones locales para conocimiento y efectos.-

ART.5º- De forma.-

Alvear Ctes., 25 de febrero de 2015.-



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo de Liberante
Alvear Ctes

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION N° 03/2015

VISTO:

Que el periodo ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear es entre el 1º de Marzo el 15 de Diciembre de cada año, conforme el Art. 122º de la Carta Orgánica Municipal., Y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de formalidades de Ley, es el Intendente Municipal quien debe dar inicio del Periodo Ordinario de Sesiones, presentando al efecto informe sobre el estado de Situación Económico-Financiero del Municipio.-

POR ELLO:

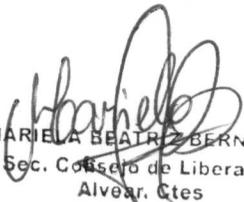
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:

ART.1º- Convocar al Sr. Intendente Municipal- Dn. Omar Rigoberto Barros, para el día domingo 1º de Marzo de 2015, a las 20.00 hs., en las instalaciones del Salón Municipal, a los fines de dar formal inicio del Periodo Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante, conforme al Art. 122º del C.O.M. en cuya oportunidad prestara informe sobre el estado de Situación Económico-Financiero del Municipio y dejar inaugurado oficialmente el Periodo Ordinario de Sesiones del año 2015.-

ART.2º- Elevar copia de la presente al D.E.M.- *Departamento Ejecutivo Municipal.*

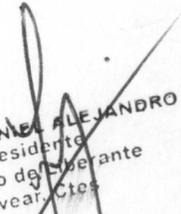
ART.3º- De forma.-

Alvear Ctes., 25 de febrero de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Consejo Deliberante
Alvear, Ctes

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear, Ctes

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344

RESOLUCION N° 04/2015

VISTO:

La existencia de una cuenta a nombre de este concejo en el Banco de Corrientes, que lleva el N° 131520 que se encuentra cerrada. Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado de la misma para reactivar la cuenta mencionada, a fin que este concejo pueda manejar libremente sus recursos.

Que a través de la misma, se logra la independencia económica, pudiendo pagar en forma

Directa las dietas de los miembros del concejo, como también el salario de su personal, o cualquier otro gasto que requiera para el normal funcionamiento del cuerpo.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES... RESUELVE:**

Art.- 1º.- Solicitar al Banco de Corrientes S.A. la reactivación de la cuenta N° 131520 que el Concejo Deliberante de Alvear, Corrientes posee en la misma.-

Art.- 2º.- Comunicar al Banco de Corrientes S.A. que la cuenta una vez reactivada será manejada por el presidente del cuerpo, **Sr. Daniel Alejandro Quesus**, DNI N° 24.826.540, y la secretaria del Concejo **Sra. Mariela Beatriz Bernardi**, DNI N° 29.730.905, y en caso de ausencia del Presidente del cuerpo estará autorizada para manejar la misma la vicepresidente primero, **Sra. Noemí Gamarra**, DNI N° 21.733.527

Art.- 3º.- Una vez reabierto la cuenta mencionada, comunicar al DEM para su conocimiento.-

Art.- 4º.- De forma.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

Alvear Corrientes, 2 de abril de 2015

RESOLUCION 05/2015

VISTO:

La conmemoración del 33 aniversario del DÍA DEL VETRANO Y CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS Y

CONCIDERANDO:

Que la guerra de Malvinas ocurrió en el año 1982, nos recuerda un hecho trágico del pasado reciente, que aún permanece con una herida abierta.

Que la sangre derramada por nuestros héroes no sea en vano y que nuestros gobernantes reclamen con fuerza la recuperación de estas tierras a nuestro suelo Patrio.

Que lo que no se olvida, no se pierde.

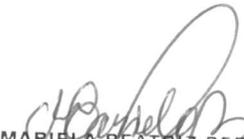
POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Artículo Primero: Adherir a los actos programados por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y/O ACTOS REALIZADOS EN NUESTRA LOCALIDAD.

Artículo segundo: Elevar copia al D.E.M y medios de comunicación para su difusión.

Artículo tercero: De Forma


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

Alvear Corrientes, 21 de MAYO de 2015

RESOLUCION 06/2015

VISTO:

Que la semana del 26 al 30 de mayo va a estar en nuestra localidad Monseñor Hugo Norberto Santiago realizando Visita Pastoral. Y

CONCIDERANDO:

Que la visita pastoral es muy importante para la comunidad católica y la comunidad en general, para renovar la dimensión espiritual de las personas, la esperanza de la realización de nuestras actividades cotidianas y nuestra mirada cristiana en los distintos ámbitos de actuación como gobierno, el trabajo, la vida familiar, escolar, comunitaria, etc.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Declarar Ciudadano de Honor al Obispo de la diócesis de Santo Tome Monseñor Hugo Santiago mientras dure su permanencia en la localidad.

Art. 2º Declarar de interés las distintas actividades que se realizan en el marco de esta Visita Pastoral.

Art. 3º Elevar Copia de la presente a la parroquia Inmaculada Concepción de María y los medios de comunicación.

Art. 4º De forma

Proyecto presentado por los concejales: Leal Ariana, Simón Analía, Echavarría Gilberto, Ríos Martín, Dupin Alejandro, Silveyra Yolanda, Gamarra Noemí, Neri Ariel, Cano Ricardo, Romero Claudia, Buera Isabel, Martina Lucy.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

Alvear Corrientes, 21 de MAYO de 2015

RESOLUCION 07/2015

VISTO:

Que el día 25 de Mayo de 2015 se celebra el 205 Aniversario del Nacimiento de nuestra Patria

CONCIDERANDO:

Que el día 25 de Mayo de 2015 nuestra Patria empezó un largo camino hacia la Libertad de la mano de un Pueblo que sabía lo que quería y lucho por conseguirlo.

Que el 25 de Mayo de 1810 se conmemora la primera Junta de Gobierno Patrio.

Que los momentos históricos de una Nación engrandecen a su Pueblo y que nuestra Historia es muy rica en esfuerzos y sacrificio.

Que debemos recordar los logros obtenidos y poner en práctica el compromiso de todos para que perduren a través del tiempo, en homenaje a la Libertad que consiguieron nuestros próceres.

Que todos los habitantes de nuestra tierra deseamos un País Libre y Pacifico

POR ELLO

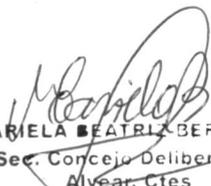
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE**

Art. 1º ADHERIR a los festejos por el 205 Aniversario del nacimiento de Nuestra Patria.

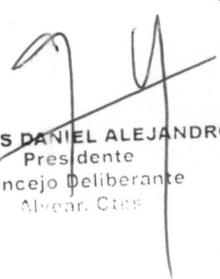
Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y difusión

Art. 4º comuníquese, archívese

Art. 5º De Forma


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

Medicinal by NU



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 09/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Noemí Gamarra, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 09/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al pte. Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Dn. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

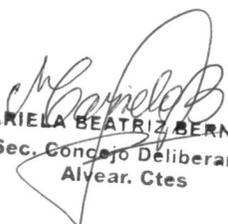
Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia primera del cuerpo.-

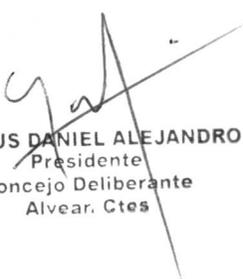
Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes 25 de Mayo de 2015.-




MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes


QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 11/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia primera del cuerpo.-

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 8de Junio de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344*

Resolución 12/2015

Visto:

Que el D.E.M. ha comenzado a depositar el importe correspondiente al 4 % de los gastos corrientes del Municipio desde 01 de junio de 2015.

Considerando

Que, ello implicó efectivizar la autonomía financiera del Concejo Deliberante de Alvear, haciendo necesario que los montos que recibe el cuerpo sean destinados al pago de sueldos y gastos varios de funcionamiento.

Que el concejo ya contaba con personal propio, siendo abonado los salarios de los mismos por el D.E.M.

Que, la autonomía financiera implica que sea el Concejo Deliberante el que de ahora en más sea que proceda a abonar en forma directa salarios de su personal.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE

ART1.- abonar en concepto de salario a la secretaria del Concejo Deliberante Sra. Mariela Beatriz Bernardi DNI N° 29.730.905, la suma de 2.500 pesos dos mil quinientos.

Art 2.- abonar en concepto de salario en categoría de ordenanza y de limpieza del Concejo Deliberante Sra. Silvia Mabel Verón DNI N° 26.863.371 la suma de \$ 2000 pesos dos mil, y la Sra. Cristina Patricia González DNI N° 28.798.210.

Art 3.- De Forma

Alvear Ctes. A los 22 días del mes de Junio de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 13/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Noemí Gamarra, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Martes 30 de Junio de 2015.



MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 14/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia primera del cuerpo.-

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 3 de Julio de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

Recibido





*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 16/2015

Alvear Corrientes, 17 de Julio de 2015

VISTO:

Que en el día de la fecha arriba a nuestra localidad la señorita LETTIZIA ALCARAZ, que nos enorgullece como Alvearence y que nos representa Nacional e Internacionalmente en diferentes torneos.

CONSIDERANDO:

Que la primera localidad a visitar es su localidad natal.

Que ha tenido una amplia trayectoria en el deporte donde siempre se destacó desde muy joven.

Que ha tenido y tiene una gran importancia en nuestra Localidad por su incentivo hacia la juventud deportista.

Que siempre ha representado a la Nación, Provincia y nuestra Localidad de Alvear.

Que en este último torneo Panamericano tuvimos la gratitud de verla representar a tan importante acontecimiento, siempre dejando una excelente imagen ya sea deportiva y como persona, destacando que es oriunda de Alvear.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

ART. 1º DECLARAR CIUDADANA DE HONOR A LA SEÑORITA LETICIA LACARAZ DE NUESTRA LOCALIDAD.

ART. 2º DE FORMA




MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes


QUESÚS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 16/2015

VISTO:

El decreto N°1679/15 donde se decreta el receso invernal del presente año y.

CONCIDERANDO:

Que el Decreto mencionado anteriormente se fija el receso invernal por el término de dos semanas y siendo necesario establecer lo mismo para el personal del cuerpo.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES: RESUELVE**

Art. 1º Adherir al decreto N°1679/15 por el termino de dos semanas.

Art. 2º De Forma

Alvear Ctes, 10 de Julio de 2015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 17/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidenta 1º Noemí Gamarra, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

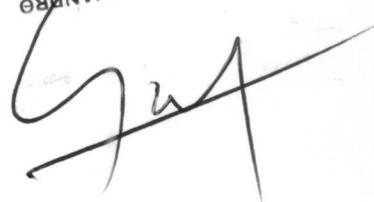
Art. 4º comuníquese, Archívese

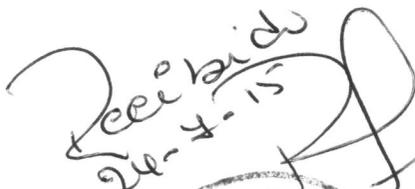
Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, jueves 23 de julio de 2015.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes


Recibido
24-7-15




RESOLUCION 18/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia primera del cuerpo.-

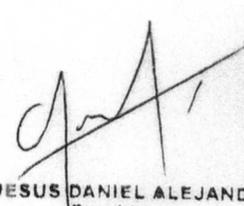
Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 27de Julio de 2015.-


MARCELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 19/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Noemí Gamarra, por el periodo que dure mi ausencia.

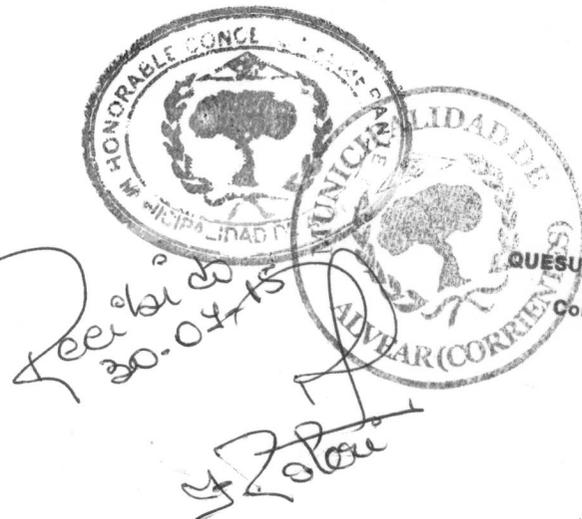
Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, jueves 30de julio de 2015.


MARIELA CENTRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 20/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia primera del cuerpo.-

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 3de Agosto de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

Recibido
03-08.


D. Quesus



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 21/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Noemí Gamarra, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Lunes 10 de Agosto de 2015.



RECIBIDO
40.8.15
MARIELA BERTOLINI BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

9/8
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

U.S.F.
Copia para Noemí Gamarra



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 22/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidenta 2º Martina Lucy, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Lunes 11 de Agosto de 2015.



MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Zuzana Lucy Martínez

Campana María Noemí
Vicepresidenta no H.C.D.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 23/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia primera del cuerpo.-

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 18de Agosto de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes





QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear, Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 24/2015

VISTO:

La nota presentada ante este Concejo por el Sr. Ángel Barnachea, en la que expone la problemática que se ha suscitado ante una construcción realizada en una calle lindera a su propiedad, y

CONCIDERANDO:

Que las calles de la localidad son bienes públicos y ninguna construcción privada puede ser realizada en ella.

Que no ha sido autorizada por este Concejo Deliberante ninguna desafectación de calle y/o fraccionamiento de tierra o lotes que haga referencia ha dicho espacio público, como es facultad de este Concejo según lo estipulado en el artículo 127 inciso 33, de la carta Orgánica Municipal.

Que es necesario expedirse ante esta situación ya que tiempos apremian Que la nota recibida en este Concejo Deliberante, también ha sido presentada por es Sr. Barnachea a la sección catastro y al poder ejecutivo municipal.

Que es obligación de todo funcionario público velar por el bien estar de los ciudadanos.

EL CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESIÓN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Art. 1º Solicitar al Ejecutivo la inmediata suspensión de la obra en cuestión hasta tanto se aclare la situación, con la presentación de la documentación reglamentaria.

Art. 2º comuníquese al D.E.M para sus conocimientos y efectos, adjuntándose copia de dicha nota.

Art. 3º De Forma.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EL DÍA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCESANCIÓN APROBADO POR: (6 VOTOS) CONCEJALES: LEAL ARIANA, SIMON ANALIA, DUPIN ALEJANDRO, SILVEYRA YOLANDA, ECHEVARRIA GILBERTO, CANO RICARDO.

Alvear Ctes, 20de Agosto de 2015.-



MARIELA... YARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 25/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 2º Martina Lucy, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

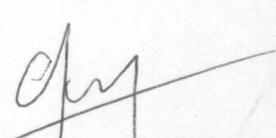
Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 27de Agosto de 2015.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




JESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes


Mariana María Noemí
Vicepresidenta 1.º H.C.A.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 25/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

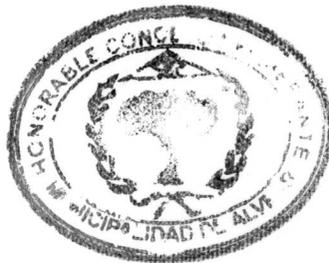
Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Gamarra Noemí , por el periodo que dure mi ausencia.

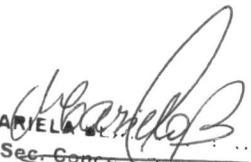
Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 27 de Agosto de 2015.




MARIELA
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes


QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 26/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

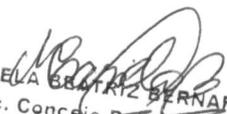
Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 2º Martina Lucy, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 2 de Septiembre de 2015.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes







Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344
Tel: 03772470545



RESOLUCIÓN 27/2015

VISTO:

La nota publicada el ultimo 4 de Agosto en el diario "EL LITORAL", con el título "PODRIA QUEDAR RELEGADA LA EDIFICACION DEL PUENTE ENTRE ALVEAR-ITAQUI", Y...

CONSIDERANDO:

Que desde la década del '90 se impulsa desde las comunas el proyecto de un puente que una las ciudades de Alvear e Itaquí.

Que pone en pos de este proyecto sea han realizado una serie de acciones y gestiones EJECUTADAS POR LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS CON EL FIN DE CONCRETAR LA OBRA EN LA ORBITA DE LA "INICIATIVA PRIVADA" QUE INCLUYEN LA CONFORMACION DE UNA EMPRESA BINACIONAL.

... Que ACTUALMENTE LA OBRA FUE INCLOIDA EN UN NUEVO ESQUEMA QUE PREVE LA FINANCIACION DELA NACION, PERO DISPUTANDO CON OTROS DOS CRUCES FRONTERIZOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MISIONES (SAN JAVIER/ PORTO XAVIER Y ALBA POSSE/ PORTO MAUA), EL LUGAR MAS APROPIADO PARA LA CONTRUCCION DE "UN" SOLO PUENTE.

... Que ES INMINENTE LA "DECISION" A TOMARSE CON RESPECTO AL " ESTUDIO COMPARATIVO",POR PARTE DE LA CONSULTORA PROPUESTA (IATASA-ATEC-GRIMAUX-BALLCONS) QUE ESTA LLEVANDO A CABO LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD(TECNICA-ECONOMICA-SOCIAL-AMBIENTAL), BASE Y FUNDAMENTO DE ESTA DECISION.

... Que LA ALTERNATIVA "Alvear -Itaquí" más allá de encontrarse actualmente bajo el esquema propuesto e impuesto de "Oficio" por los Estados Nacionales de Argentina y Brasil desde el año 2012 en el que compite con las otras dos localidades Misioneras mencionadas anteriormente, es una alternativa **novedosas y superadora** ,ya que en virtud al " propio esquema adoptado y **ejecutado por estos dos municipios durante los años 1993-2001**" a diferencia de las otras, cuenta con dos de los tres componentes necesarios para llevar adelante la obra del puente.

Que el **primer componente** mencionado anteriormente hace referencia a la autorización por "**tiempo indefinido**" de los respectivos Gobiernos Nacionales (Argentina -Brasil) para llevar adelante la obra Puente Alvear/Itaquí por iniciativa de las autoridades de estos municipios (**cartas Reversales-Año 1994**):

Que el **segundo componente** con el que también cuenta es el **Instrumento Legal** a través de la constitución de una Empresa **Binacional**, cuyo único objeto es la construcción del puente en todas sus etapas, siendo esta sociedad la primera y única en su género en América Latina, constituida por los dos Municipios de Argentina y Brasil y una consultora privada, instrumento base que permite a los municipios asociarse a capitales privados /estatales(potenciales inversores-constructores) dicha sociedad Binacional cuenta con du correspondiente **Certificado Definitivo**, inscrita en ambos países.

Que el **tercer componente** necesario que al momento falta ,es el de contar con capitales Privados/Estatales potenciales Inversores/Constructores, que permitan materializar técnica y financieramente la obra en todas sus etapas, lo que llevo a su punto culmine con la firma del contrato de concesión entre la **Empresa Binacional y una U.T.E Consorcio Ítalo-Argentino conformados por las empresas Altieri e Hijos S.A-Ingdesa S.A**, posibilidad que quedó trunca con la crisis del 2001 sumado a cierta Inseguridad Jurídica.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344
Tel: 03772470545

Que lo antes expuesto hace pensar en la alternativa Alvear-Itaqué con una gran posibilidad y ventaja frente a las otras dos ya que se estaría en condiciones de comenzar la obra en forma inmediata, de contar con el tercer componente.

Que en el texto periodístico se deja claro que en el informe del análisis de prefactibilidad se expondrían una serie de argumentos que nos beneficiaran al cruce de Alvear-Itaqué que no estarían basados en datos objetivos, ya que habría sectores involucrados directos en la toma de decisiones que actuarían como juez y parte de la situación.

Que es de deber del Departamento Ejecutivo defender los intereses de la comunidad y sus integrantes apoyando todos aquellos proyectos que la beneficien y propicien su crecimiento.

Por todo ello el Concejo Deliberante de Alvear reunido en Sesión resuelve:

Art 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal en forma urgente informe a este Concejo las acciones y gestiones de acompañamiento, apoyo y seguimiento de dicho estudio de prefactibilidad como una forma de asegurarse que la decisión tomada sea la mejor y más apropiada.

Art 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe que otras acciones se realizaron para dar continuidad al Proyecto en el que ambos municipios trabajaron durante muchos años con importantes resultados alcanzados.

Art 3º: Elévese copia de la presente y de los informes obtenidos al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento.

Art 4º: Elévese al D.E.M para sus conocimientos y efectos.

Art 5º: De forma.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear a los 2 días del mes de Septiembre del año 2015, por proyecto presentado por los Concejales Leal, Simón ,Dupín , Silveyra, Ríos y Echevarría.

Sanción: Aprobado por nueve (9 Votos) de los Concejales: Ríos, Echavarría, Neri, Cano, Leal, Silveyra, Dupín, Simón y Romero.




MARVELLA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes


QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




Leal
14-09-15



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 28/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia segunda del cuerpo.-

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 9 de Septiembre de 2015.-

Recebido
MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes



Daniel A. Quesus

D. A. Quesus
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 29/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Gamarra Noemí, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

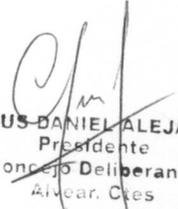
Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 17 de Septiembre de 2015.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 30/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital., Y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Gamarra Noemí, por el periodo que dure mi ausencia.-

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento.-

Art.3º De Forma.-

Alvear Ctes., 07 de noviembre de 2015.-



MARIELA GARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes

QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

GG
Gamarra Noemí



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 31/2015

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidenta 2º Marina Luci, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, miércoles 11 de Noviembre de 2015.



Mariela Bernardi
MARIELA BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes

Camila

Marina Noeri
Quotus

Teresa Martina



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 32/2015

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, dn. Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia segunda del

cuerpo.-

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes, 16 de Noviembre de 2015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344*

Resolución 33/2015

Visto:

Que el Concejo Deliberante cuenta con el 4% de Coparticipación Provincial.

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes. Tiene autonomía financiera para el pago de los Señores Concejales y el Personal a cargo.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE:

ART1.- Abonar en concepto de salario a la secretaria del Concejo Deliberante Sra. Mariela Beatriz Bernardi DNI N° 29.730.905, la suma de 2.700 pesos dos mil setecientos. -

Art 2.- abonar en concepto de salario en categoría de ordenanza y de limpieza del Concejo Deliberante Sra. Silvia Mabel Verón DNI N° 26.863.371 la suma de \$ 2.200 pesos dos mil doscientos, y la Sra. Cristina Patricia González DNI N° 28.798.210.-

Art 3.- De Forma.-

Alvear Ctes. A los días 03 del mes de Noviembre de 2015.-


MARIELA BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear, Ctes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344

Resolución 34/2015

Visto:

Que el Concejo Deliberante cuenta con el 4% de Coparticipación Provincial.

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes. Tiene autonomía financiera para el pago de los Señores Concejales y el Personal a cargo.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE:

ART1.- Abonar en concepto de salario a la secretaria del Concejo Deliberante Sra. Mariela Beatriz Bernardi DNI N° 29.730.905, la suma de 3.000 pesos tres mil. -

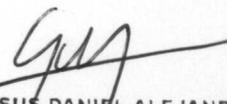
Art 2.- abonar en concepto de salario en categoría de ordenanza y de limpieza del Concejo Deliberante Sra. Silvia Mabel Verón DNI N° 26.863.371 la suma de \$ 2.500 pesos dos mil quinientos, y la Sra. Cristina Patricia González DNI N° 28.798.210.-

Art 3.- De Forma.-

Alvear Ctes. A los días 09 del mes de Diciembre de 2015.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

